

DECRETO N° 2646 /

TEMUCO,  
07 JUL. 2025

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N°432 de fecha 05 de junio del 2024, que aprueba las Bases Administrativas de la propuesta publica n° 143-2024 "CONSTRUCCION SKATEPARK MUNICIPAL, SECTOR AMANECER, TEMUCO" id: 1658-392-LR24.
2. El decreto Alcaldicio N° 852 de fecha 24 de septiembre que adjudica la propuesta.
3. El Decreto Alcaldicio N° 5033 de fecha 25 de noviembre 2024, que aprueba el contrato de ejecución de obras, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa **Construcciones ingeniería y Construcciones Komac Spa RUT 76.927.566-5**
4. El Acta de entrega de Terreno de fecha 09/12/2024.
5. El informe del ITC N°36 de fecha 15 de abril del 2025 indicando el atraso de obra por un total de 127 días.
6. El oficio 485 de la DOM, de fecha 16 de abril 2025, en la cual se entrega el informe y el plazo para responder al procedimiento de multas.
7. La carta de la empresa PROV 3277, ingresada el 25 de abril del año 2025, presentando sus descargos en plazo para el procedimiento de multas.
8. El informe del ITC N°39 de fecha 12/05/2025, el cual resuelve la aplicación de multas.
9. El decreto alcaldicio N°2039 de fecha 23 de mayo de 2025, el cual acepta parcialmente los descargos presentados por el contratista, y procede con el descuento del monto de la multa por atraso por un monto de \$3.300.000, valor neto.
10. El Oficio de la DOM N°633 de fecha 26 de mayo del 2025, el cual informa a través del informe de ITC N° 41 de fecha 15/05/25 y da inicio al procedimiento de termino anticipado del contrato.
11. Los descargos presentados por el contratista en la PROV 4253 por oficina de partes con fecha 02 de junio del año 2025.
12. El informe de la inspección N°46 de fecha 07/06/2025 que revisa y resuelve los descargos del contratista.
13. Lo dispuesto en la ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

14. Las facultadas contenidas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
15. El Decreto Alcaldicio N° 5.196 fecha 01 de abril de 2025 que nombra a contar del 07 de abril de 2025 a Don Ricardo Toro Hernández cumpliendo funciones de Administrador Municipal.
16. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025 de que delega facultad de firmar "por orden del Alcalde", decretos alcaldicios con materias específicas.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que mediante ORD 633 de fecha 26 de mayo 2025 y el informe ITC N°41 en el cual se le informa a la empresa el inicio del procedimiento de termino anticipado, por los motivos que ahí se detallan.
- 2) Que el contratista hacer llegar de manera formal sus descargos por oficina de partes mediante la PROV 4253 de fecha 02 de junio del 2025, dentro del plazo otorgado.
- 3) El informe de la Inspección Técnica N°46 de fecha 07/06/2025 en el cual revisa argumentos presentados por la empresa como apelación al procedimiento de termino anticipado del contrato.
- 4) Que el contratista no obtuvo el permiso de edificación, siendo requisito ineludible para dar curso a iniciar las obras físicas, y es parte integra de las bases administrativas del presente contrato.
- 5) Que, se ha aplicado una multa por atraso la cual fue decretada mediante Decreto Alcaldicio 2039 de fecha 23 de mayo , en el cual se ratifica el retraso notorio de la obra.
- 6) Que, según lo indicado en el Informe de Inspección N°46, de fecha 07/06/2025, y revisados los antecedentes disponibles en la plataforma DOM Digital, no fue posible encontrar registro del ingreso del proyecto correspondiente al ROL 2970-1, asociado a la dirección Benjamín Franklin N°2480, comuna de Temuco.
- 7) Que, el artículo 135, inciso primero, del Reglamento N°661 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, dispone: "Incumplimiento y medidas aplicables. En caso de incumplimiento por parte de los proveedores respecto a las obligaciones establecidas en las Bases y/o en el contrato, la Entidad contratante podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato o adoptar otras medidas que se determinen.

DECRETO:

1. **Dispóngase el termino anticipado del contrato** de la propuesta publica N° 143-2024 "CONSTRUCCION SKATEPARK MUNICIPAL, SECTOR AMANECER, TEMUCO" id: 1658-392-LR24 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa **Construcciones ingeniería y Construcciones Komac Spa RUT 76.927.566-5**, por las consideraciones anotadas en los informes anteriores y el decreto de multas por atraso.
2. **Notifíquese el presente decreto por el Sr. Secretario Municipal**, vía carta certificada al reclamante, a la dirección Calle Andrés Bello número 724, departamento 1102, haciéndole entrega de copia íntegra de este documento, en los términos señalados en el Artículo 46 de la ley 19.880
3. Notifíquese a la empresa Ingeniería y Construcciones Komac Spa. Al correo electrónico [komacspa@gmail.com](mailto:komacspa@gmail.com), Representate legal CAROLINNE STEFFANNE GUIÑEZ RAPIMAN.
4. Notifíquese a la Inspección Técnica del contrato, funcionario del departamento de ejecución de obras, dependiente de la DOM, Sr. Matias Ainardi Cabezas, el presente Decreto Alcaldicio a fin de que se deje registrado en el expediente y ejerzan las facultades pertinentes dentro de sus competencias.
5. Notifíquese a la Dirección de Administración y finanzas, a fin de iniciar el procedimiento de cobro del documento entregado en garantía por la empresa Ingeniería y construcciones KOMAC SPA, para el contrato denominado "Construcción Skatepark Municipal, Sector Amanecer Temuco", tendientes a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato de la propuesta N°143-2024, ID:1658-392-LR24, de la **empresa MAS AVAL S.A.G.R, N° de Folio B0191224**, de monto **\$22.475.263**, y de fecha de vencimiento: 30/06/2026., debiendo llevar a cabo todas las funciones que sean necesarias, dentro de sus atribuciones, para materializarles en favor de esta entidad edilicia.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y  
ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MCC/RAT/RRR/MAC  
DISTRIBUCION

- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Dpto. Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes
- [komacspa@gmail.com](mailto:komacspa@gmail.com)



"Por orden del alcalde"  
RICARDO TORO HERNANDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

